

de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias, en 18 de julio y la otra en Navidad.

Comprendiendo el servicio veinticuatro horas diarias, en días alternos, y con inclusión de los festivos.

Para dicho concurso regirán las siguientes

Bases

Se convoca entre españoles varones mayores de veinticinco años, como mínimo, en la fecha en que termine el plazo de solicitud, que deberá ser presentada en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio y en la sede de dicho Tribunal (calle de Octavio Cuartero, número 23, primero).

1. La petición se formalizará mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete en la que se hará constar que el solicitante se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y a sus Leyes Fundamentales. También se indicará en la instancia cada una de las circunstancias o méritos que se aleguen.

2. Los solicitantes habrán de ser españoles, hallarse en los límites de edad señalados, carecer de antecedentes penales, reunir condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, gozar de salud física y carecer de todo defecto.

3. Hallarse en posesión del certificado de instrucción primaria o poseer los conocimientos mínimos de enseñanza elemental, debiendo formularse la instancia escrita a mano por el solicitante.

4. Se considerarán méritos a justificar en su momento los siguientes:

1. Desempeñar o haber desempeñado alguna función o cargo de la misma índole en establecimiento similar de la Obra de Protección de Menores o en Organismo o Cuerpo del Estado.

2) Haber cursado estudios de Bachillerato elemental o cualquiera otro oficial.

3) Cualquier otro título o mérito de relevancia que el interesado juzgue de interés a los fines indicados.

Expirado el plazo de presentación de instancias y publicadas las listas de aspirantes admitidos y de los excluidos en el tablón de anuncios del Tribunal de Albacete, se designará el Tribunal que habrá de juzgar el concurso.

El concursante que sea designado para la vacante presentará los documentos justificativos de que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de quince días, a partir de la propuesta del nombramiento, y deberá tomar posesión del cargo en el mismo plazo. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones ya demostradas para su anterior nombramiento, presentando en tal caso certificación del Organismo del que dependa, acreditativa de su condición y de las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Albacete, 17 de julio de 1967.—E! Presidente, Juan Silvestre Miñana.—4.693-A.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 3 de julio de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Jefe de Taller de Mantenimiento Electrónico para prestar sus servicios en el Centro de Adiestramiento Departamental de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría de Jefe de Taller de Mantenimiento Electrónico, para prestar sus servicios en el Centro de Adiestramiento Departamental de Cádiz, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen-concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los cuarenta en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas

de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales que posean o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será el siguiente:

Presidente: Capitán de Fragata don Fernando Otero Goyanes.

Vocal: Capitán de Corbeta don José María Vallarín Seris-Granier.

Vocal Secretario: Subteniente Electricista don Juan Padilla de la Plata.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos adecuados a la misión a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a desempeñar serán las de mantenimiento de los equipos electrónicos de C.I.C. y L.A.S. y conservación y reparación de dichos equipos.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo mensual de tres mil seiscientos pesetas (3.600), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial número 2.972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» número 150).

b) Plus especial de mil ochenta pesetas (1.080) también mensual, establecido por Orden ministerial 4.800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» número 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de dos meses y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 3 de julio de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de junio de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para Inspectores-Jefes de tercera clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de Inspectores-Jefes de tercera clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y siendo necesario su provisión a fin de completar la plantilla de dicha categoría,

Este Ministerio, de acuerdo con lo determinado en la norma sexta, apartado b), de la Orden ministerial de 8 de febrero de 1956 y en el artículo segundo de la de 11 de enero de 1963, ha tenido a bien disponer: